



ANEXO I.- Convocatoria de los Torneos Sociales Universitarios para el curso 2016-2017.

1.- Preliminar.-

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos en materia de actividades deportivas, convoca los Torneos Sociales Universitarios de Baloncesto, Baloncesto-3x3, Fútbol Sala y Fútbol-7.

Los Torneos Sociales Universitarios tienen por objetivo el fomento de la práctica físico-deportiva con el fin de contribuir a la formación integral del alumnado, así como potenciar la transmisión de valores educativos y la mejora de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

2.- Participación.

2.1.- Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Normativa General de los Torneos Sociales pueden participar:

- Estudiantes matriculados de 1^{er}, 2^o y 3^{er} ciclo, grado, máster y doctorado.
- PDI, PAS y Becarios de la UZ.
- Estudiantes matriculados de estudios propios.
- Estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas matriculados en al menos un cuatrimestre. Únicamente podrán participar mientras dure su vinculación.
- Poseedores de Tarjeta Deporte en vigor.

Cada participante sólo podrá formar parte de un equipo por modalidad deportiva.

2.2.- Atendiendo a la territorialidad de los Centros Universitarios y a la estructura administrativa de los Campus, se establecen tres zonas de competición: Huesca, Teruel y Zaragoza.

2.3.- El Comité Organizador tendrá sede administrativa en cada una de las zonas de competición:

- Zaragoza: oficinas del Servicio de Actividades Deportivas.
- Huesca: oficina del Servicio de Actividades Deportivas del Vicerrectorado de Campus.
- Teruel: oficina del Servicio de Actividades Deportivas del Vicerrectorado de Campus.

2.4.- Se establece un número máximo y mínimo de deportistas participantes por modalidad y categoría deportiva así como número máximo de equipos por cada zona de competición.

Modalidad - Zona	Jugadores		Categoría		Equipos
	mín.	máx.	masc.	fem.	nº máx.
BALONCESTO - Zaragoza	10	12	*	*	16
FÚTBOL SALA - Zaragoza			*	*	24
FÚTBOL SALA - Huesca			*	*	16
FÚTBOL SALA - Teruel			*	*	12
FÚTBOL 7 - Zaragoza			*		64
FÚTBOL 7 - Huesca			*		32
FÚTBOL 7 - Teruel			*		8
BALONCESTO 3X3 - Hu, Te, Za			4	5	*

2.5.- Para la celebración de una competición en cada una de las zonas, será requisito indispensable la inscripción de un mínimo de SEIS equipos por modalidad y categoría.

3.- Solicitudes de inscripción de equipos

3.1.- La solicitud de inscripción de un equipo deberá realizarse a través de un representante designado como delegado del mismo.

3.2.- Procedimiento:

a.- Quienes estén interesados en participar deberán presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las condiciones y plazos establecidos en esta convocatoria.

b.- La solicitud de inscripción deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Resguardo de pago de fianza y pago de precio público de inscripción de equipo.
- Ficha de equipo debidamente cumplimentada.
- Ficha de control de participantes debidamente cumplimentada.



c.- Finalizados los plazos de solicitud, la Comisión Permanente del Comité Organizador comprobará que los equipos solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la normativa y convocatoria, y que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en las mismas. En caso contrario requerirá al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

d.- Una vez valoradas las solicitudes, y atendiendo al número máximo de plazas disponibles, la Comisión Permanente hará pública resolución provisional con la relación de equipos inscritos para cada modalidad y categoría deportiva, que servirá de notificación a los interesados. Si es el caso, establecerá el procedimiento y plazos para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el periodo de alegaciones hará pública la resolución definitiva con los equipos participantes.

e.- La documentación necesaria para realizar la solicitud de inscripción del equipo estará disponible **desde el 19 de septiembre de 2016** en las sedes administrativas de cada una de las zonas de competición y en la web del Servicio de Actividades Deportivas (deportes.unizar.es).

3.3.- Cita previa:

a.- En la Zona Zaragoza la inscripción se podrá realizar con sistema de cita previa, donde se asignará la fecha y hora para la presentación de la solicitud y que servirá para establecer el orden de elección de los días y horarios de juego en función de los grupos ofertados.

b.- Se entregará cita para realizar la **inscripción y posterior elección del grupo desde el 17 al 19 de octubre ambos inclusive. La cita se asignará por riguroso orden de solicitud.** Se podrá solicitar "on line" en la web deportes.unizar.es o presencialmente en las oficinas del Servicio de Actividades Deportivas.

c.- Las condiciones y documentación necesarias para solicitar la cita previa estarán disponibles en la misma fecha que la documentación necesaria para realizar la inscripción del equipo. El formulario para la solicitud de cita previa "online" se activará el primer día en que se pueda solicitar ésta (17 de octubre).

3.4.- Fechas de inscripción:

a.- Período ordinario:

Campus	Modalidad y Fecha	
Campus Huesca y Teruel	Baloncesto 3x3, Fútbol 7 y Fútbol Sala	del 24 al 28 octubre de 2016
Campus Zaragoza	Baloncesto, Baloncesto 3x3, Fútbol 7 y Fútbol Sala	

b.- Una vez pasadas estas fechas, y siempre que queden plazas vacantes en alguno de los grupos de competición, el Comité Organizador podrá aceptar solicitudes de inscripción hasta completar las mismas, siempre que estas inscripciones se produzcan antes del inicio de la reunión de la Comisión Técnica de cada modalidad.

3.5.- La Comisión Permanente, en la reunión de la Comisión Técnica del deporte correspondiente, entregará a los delegados de los equipos participantes la documentación necesaria para la participación en la competición.

3.6.- Altas y Bajas. En el transcurso de la competición y durante los periodos que se habiliten, se podrán efectuar altas y bajas de deportistas respetando los números mínimos y máximos que se establezcan. El delegado presentará el Impreso de altas y bajas debidamente cumplimentado y las acreditaciones de vinculación a la Universidad de quienes causen alta, si se les solicita.

4.- **Comienzo.** Los Torneos darán comienzo **a partir del 21 de noviembre** de 2016.

5.- **Finalización.** Los Torneos deberán finalizar con antelación al **30 de abril** de 2017.

6.- **Recompensas.** El campeón de zona, en modalidad y categoría deportiva disputada, recibirá, además del trofeo correspondiente, la devolución del precio público de inscripción de equipo en el Torneo Social abonado.

7.- **Condiciones económicas.** Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 de la Normativa General de los Torneos Sociales Universitarios, y al objeto de que los participantes colaboren en la financiación de los costes de los Torneos, se establece el precio público de inscripción de **325 € por equipo de Baloncesto, Fútbol Sala y Fútbol 7, y de 80 € por equipo de Baloncesto 3x3.**

8.- **Fianza.** La fianza es un depósito que constituye la garantía de participación del equipo, así como del pago de las sanciones económicas de las que pudiera ser objeto. Su reintegro se efectuará a la finalización de la competición, en su totalidad o por la cantidad resultante, una vez efectuadas las posibles detracciones. El montante económico del depósito será de **60 €.**

9.- **Material de Juego.** El Comité Organizador, en concepto de cesión de material, pondrá a disposición de los equipos participantes el material de juego necesario para el desarrollo de los encuentros, siendo responsabilidad del equipo su devolución en el estado de uso en que



sea entregado en el plazo de las doce horas siguientes a la finalización del encuentro objeto de la cesión. La no devolución o la devolución en mal estado del material cedido será objeto de cobro, o en su caso detracción de la fianza en las cantidades que a continuación se relacionan:

Tipo Material	Cantidad
Balones	25 €/unidad
Petos y otro tipo de materiales	6 €/unidad

10.- Reconocimiento de Créditos.-

10.1.- En virtud de lo dispuesto en la Normativa General de los Torneos se establece que, para el curso 2016-17, los jugadores de los diferentes equipos inscritos en los Torneos **podrán reconocer hasta un máximo de 0,5 créditos ECTS por la participación activa en el plan de promoción de la actividad física, regular y saludable**, condicionados a su efectiva participación y a la práctica del decálogo de juego limpio.

10.2.- Además de lo especificado en el punto anterior, **los delegados de los equipos** participantes podrán **reconocer hasta un máximo de 0,5 créditos ECTS** -acumulables a los créditos obtenidos como jugador, si se da el caso- **por la participación en el programa de colaboración para el desarrollo de las actividades deportivas** condicionados a su labor en la dirección y gestión de su equipo, así como por el fomento de los idearios de la Responsabilidad Social en el Deporte entre los universitarios inscritos en el mismo.

10.3.- La Comisión Permanente valorará las solicitudes presentadas en tiempo y forma y propondrá al Vicerrectorado con competencias en materia deportiva los créditos que podrá reconocer cada alumno teniendo en cuenta que deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) **Jugadores de los equipos: hasta 0,5 créditos ECTS** por participar en al menos 5 partidos o en el 75 % de los partidos programados para el equipo en el que está inscrito. Además, tanto el jugador como su equipo deberán finalizar la competición en ausencia de sanciones impuestas por infracciones calificadas como muy graves y graves según la Normativa General de los Torneos. Se podrá optar al reconocimiento si la infracción sancionada ha sido la incomparecencia avisada.

b) **Delegados de equipo: hasta 0,5 créditos ECTS** por desarrollar las funciones administrativas propias de delegado establecidas en el apartado 2 del Artículo 9 de la Normativa General de los Torneos Sociales. Debiendo cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- Que el equipo esté representado en las reuniones de la comisión técnica (inicial y de evaluación). Una misma persona no podrá representar a más de un equipo en cada reunión.
- Complimentar la encuesta de evaluación y de valoración de juego limpio.
- Adherirse al programa "Responsabilidad Social en el Deporte", antes de la segunda jornada de la competición.
- Que su equipo finalice la competición en ausencia de sanciones impuestas por las infracciones calificadas como muy graves y graves. Se podrá optar al reconocimiento si la infracción sancionada ha sido la incomparecencia avisada.

10.4.- Procedimiento.

a.- Los delegados de los equipos participantes y los jugadores que deseen obtener el certificado para el reconocimiento de créditos deberán cursar la correspondiente solicitud al Comité Organizador, según el modelo y condiciones que establecerá la Comisión Permanente.

b.- Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas en tiempo y forma y publicará resolución indicando el número de créditos correspondientes a cada solicitante.

c.- Ante posibles discrepancias en la valoración del número de créditos realizada por esta Comisión, los interesados podrán interponer recurso ante el Vicerrectorado competente en el reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.

d.- El plazo de solicitudes abarcará desde el día siguiente a la publicación de la Resolución que indique el procedimiento hasta el último día lectivo del curso 2016-17, ambos inclusive. No serán atendidas aquellas solicitudes que se presenten fuera de este plazo.

11.- Responsabilidad Social en el Deporte. El Comité Organizador propiciará la efectiva promoción y difusión del juego limpio, la cultura de la paz, la solidaridad, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente y fomentará estas acciones entre todos los participantes.

11.1.- Cooperación al Desarrollo. El Comité Organizador destinará hasta el 0,7% del presupuesto de los Torneos a proyectos de cooperación promovidos por la propia Universidad; también podrá destinar a este concepto las cantidades detraídas de las fianzas de los equipos como consecuencia de las sanciones impuestas por los diferentes comités. Por otro lado, facilitará a los equipos participantes, que deseen implicarse, la posibilidad de donar una parte o la totalidad de la fianza no detraída y/o las prendas y materiales deportivos a los proyectos de cooperación una vez que finalice su participación en el Torneo.

11.2.-Respeto al medio ambiente. El Comité Organizador establecerá las medidas necesarias para conseguir unos Torneos sostenibles. Para ello se desarrollan acciones que conlleven a la reducción y compensación de las emisiones de gases efecto invernadero producidos con



motivo de la preparación y desarrollo del Torneo. Además deberá promover la difusión y sensibilización del respeto al medio ambiente entre los participantes y colaboradores. Las medidas serán publicadas en la página web oficial de los Torneos.

11.3.- Juego Limpio. El Comité Organizador desarrollará medidas para fomentar la deportividad entre los equipos y participantes. Para alcanzar este objetivo se convoca el **Trofeo Juego Limpio de Torneos Sociales**, que se registrá según normativa propia que será presentada en la reunión de la Comisión Técnica y establece como patrón de conducta deportiva el siguiente decálogo de Juego Limpio:

1. Respetamos a los adversarios y a los compañeros
2. Siempre jugamos para ganar, pero aceptamos la derrota
3. Respetamos a los árbitros, jueces y las reglas de competición
4. Respetamos el Deporte y el Deporte Universitario en general
5. No fingimos ni intentamos engañar. Facilitamos la labor arbitral
6. No hacemos trampas
7. Buscamos la continuidad del juego, sin pérdidas de tiempo deliberadamente
8. Respetamos el material y las instalaciones deportivas
9. Respetamos la institución académica
10. Promocionamos y difundimos el juego limpio y lo aplicamos en nuestra vida cotidiana

12.- Disposición adicional. Las menciones genéricas en masculino, que aparecen en el articulado de la presente convocatoria se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

13.- Disposición final. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.